



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, Y C. OSCAR MURGUÍA TORRES**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXVII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA "EXCELENCIA EDUCATIVA 2025"**, bajo la Siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos



para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Con el fin de reconocer a los estudiantes de nuestro Municipio ante la comunidad educativa el logro y esfuerzo de los conocimientos adquiridos durante su proceso de enseñanza y aprendizaje en su respectivo plantel, en mejorar y reconocer el nivel académico tanto en lo personal como en lo estudiantil.

IV.- Dicho concurso consiste en que los alumnos seleccionados de las diferentes Instituciones de Educación Secundaria, presenten una evaluación integral en donde se tomarán en consideración los valores, conocimientos, hábitos, y competencias, evaluación en donde se seleccionaran a los 3 mejores calificados.

Los alumnos mejor evaluados serán premiados con un viaje a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado Estados Unidos de América en el mes de agosto del presente año, como incentivo por haber obtenido el primer, segundo y tercer lugar en este concurso, lo anterior, también como parte del intercambio académico cultural, los alumnos seleccionados deberán cumplir con una serie de requisitos que se plantean en la convocatoria sé que anexa al presente dictamen.

## **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 19 de diciembre del año 2024 la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, convoco a su Sesión Ordinaria número





03 en la que las integrantes de la comisión y el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, Maestro Hugo Gabriel Orozco Sánchez llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria (la cual se anexa para su conocimiento) para establecer los requisitos que deben cumplir los participantes, misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Que los gastos generados para la ejecución del programa que nos ocupa se ejercerá a través de la partida presupuestal **"4.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza"** por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, tal como se desprende del oficio HPM/188/2024, del índice de Hacienda Municipal, mismo que se anexa a la presente iniciativa. En razón de expuesto, proponemos para su discusión y en su caso aprobación la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que contiene los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

1.- Tomando en cuenta las modificaciones y los fines que dicho concurso persigue, las integrantes de esta comisión tenemos a bien aprobar por unanimidad la presente convocatoria que anexamos a esta Iniciativa con Carácter de Dictamen misma que ponemos a disposición del Honorable Pleno para su discusión y en su caso aprobación. Abonado a esto, presentamos los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se autorice la convocatoria en los términos que en esta se especifican, para la participación en el **XXVII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA "EXCELENCIA EDUCATIVA 2025."**

**SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Secretaria de Ayuntamiento para la publicación de la Convocatoria en los medios de difusión oficial correspondientes.





**TERCERO.** - Se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que, en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida.

**CUARTO.** - Se gire atenta instrucción al Encargado del Despacho de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para el **XXVII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA "EXCELENCIA EDUCATIVA 2025."**

**QUINTO.** - Notifíquesele el contenido de la presente Iniciativa con carácter Dictamen a la Presidenta Municipal para los efectos que tenga a lugar.

**ATENTAMENTE**

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y  
ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de enero del 2025

**C. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y  
Festividades Cívicas.



SALA DE REGIDORES

**C. DUNIA CATALINA CRUZ  
MORENO.**

Regidora vocal de la Comisión  
Edilicia Permanente de Cultura,  
Educación y Festividades Cívicas.

**C. OSCAR MURGUÍA TORRES.**

Regidor vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Cultura, Educación y  
Festividades Cívicas.

